



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ACTA DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS GREMIOS ECONÓMICOS ORGANIZADOS EN EL DEPARTAMENTO (SECTOR PRIVADO)

De conformidad con lo señalado en la Invitación Pública dentro del Proceso de Elección del representante del Gremio Económico Organizado en el Departamento (Sector Privado) ante el Consejo Directivo de CORALINA para el periodo institucional del 01 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2023, el Comité Evaluador designado mediante Resolución No. 748 del 08 de Noviembre de 2019, se permite realizar la revisión y evaluación de la documentación allegada, para lo cual se emite el siguiente informe:

1. Relación de los gremios económicos organizados en el departamento (sector privado) que presentaron documentación en el marco del proceso de elección de su representante principal y suplente corresponde a:

Nombre del Candidato	Postulante Principal	Postulante Suplente
Comité Intergremial y Productivo del Archipiélago - CIPAR	Cámara de Comercio	ANATO

Se deja constancia que de acuerdo con lo informado y señalado por la Secretaria General de la Corporación una sola persona allegó documentación para el presente proceso de selección, la cual corresponde con la anteriormente señalada, la cual fue radicada el día 07 de noviembre de 2019 mediante radicado No. 20191105088, sin hora de radicado.

Así las cosas, la documentación allegada por Comité Intergremial y Productivo del Archipiélago - CIPAR, representada por SUSAN STROEMER SAAD fue allegada dentro del término previsto en el cronograma de la Convocatoria Pública.

Habiendo realizado esta precisión, se procederá con la revisión y evaluación de la documentación así:

Así las cosas, se procede a la verificación de la documentación allegada así:

1. Documentos radicado por Comité Intergremial y Productivo del Archipiélago – CIPAR:

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCION DE REPRESENTANTES	OBSERVACIONES
Certificado de existencia y representación legal expedido por cámara comercio que se encuentre vigente al momento de presentación de la documentación, donde conste que la organización privada desarrolla sus actividades en jurisdicción durante los últimos 2 años.	CIPAR no allegó Certificado de existencia y representación que permita verificar el cumplimiento de los requisitos. Para lo cual se le concede un plazo hasta el jueves 21 de noviembre de 2019 a las 12:00 del medio día, para allegar la documentación complementaria que permita verificar el lleno de los requisitos establecidos. Mediante oficio de fecha 21 de noviembre de 2019, CIPAR allegó Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha de expedición 20 de noviembre de 2019, en el cual consta que SUSAN STROEMER SAAD es la representante legal. Cumple
Un informe con sus respectivos soportes sobre las actividades que la organización privada desarrolla en el área de jurisdicción de respectiva Corporación.	No allega informe de CIPAR con sus respectivos soportes que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos. Para lo cual se le concede un plazo hasta el jueves 21 de noviembre de 2019 a las 12:00 del medio día, para allegar la documentación complementaria que permita verificar el lleno de los requisitos establecidos. Mediante oficio de fecha 21 de noviembre de 2019, CIPAR allegó Informes de Cámara de Comercio de San Andrés y a ANATO donde dan cuenta de las actividades desarrolladas por cada una de las organizaciones en el área de jurisdicción de CORALINA. Cumple
En caso que deseen postular candidato, deberán adjuntar la hoja de vida con sus soportes de formación y experiencia y copia del documento de la respectiva Junta Directiva o del órgano haga sus veces, en la cual conste designación candidato.	CIPAR postulo a Cámara de Comercio de San Andrés y a ANATO. Verificación de la Documentación de Anato: a) Hoja de vida y soportes: No aporta la Hoja de Vida y/o el documento equivalente donde se pueda verificar la información de ANATO. Igualmente, tampoco aportan soportes de la misma. No cumple

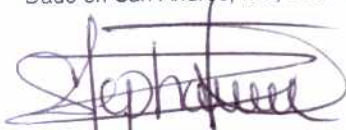
	<p>Para lo cual se le concede un plazo hasta el jueves 21 de noviembre de 2019 a las 12:00 del medio día, para allegar la documentación complementaria que permita verificar el lleno de los requisitos establecidos.</p> <p>Mediante oficio de fecha 21 de noviembre de 2019, CIPAR allegó hoja de vida con sus soportes.</p> <p>Cumple.</p> <p>b) Experiencia:</p> <p>A folio 5: Certificado expedido por Nashalee Livingston Davis, Directora Ejecutiva Anato Capítulo San Andrés, el día 25 de abril de 2019; en el cual se señala que Anato Apoya el Proyecto de Semillero Ciencia, Tecnología e Innovación CTEI, el cual es ejecutado por estudiantes del Colegio INEDAS, quienes tienen pensado montar una huerta artesanal de plantas aromáticas y medicinales.</p> <p>Cumple.</p> <p>c) Documento de la respectiva Junta Directiva o del órgano haga sus veces, en la cual conste designación del candidato.</p> <p>No aporta el Documento de la respectiva Junta Directiva o del órgano haga sus veces, en la cual conste designación del candidato, esto es, donde se designe a ANATO como candidato y/o postulante de CIPAR para el proceso de selección.</p> <p>No cumple</p> <p>Para lo cual se le concede un plazo hasta el jueves 21 de noviembre de 2019 a las 12:00 del medio día, para allegar la documentación complementaria que permita verificar el lleno de los requisitos establecidos.</p> <p>Mediante oficio de fecha 21 de noviembre de 2019, CIPAR allegó los siguientes documentos: a) Acta de Sesión de fecha 01 de noviembre de 2019, en la cual se designó la representación de CIPAR en el Consejo Directivo de CORALINA y al mismo tiempo determinan a ser postulados Cámara de Comercio como principal y a ANATO Capítulo San Andrés como suplente.</p> <p>Cumple</p> <p>Por otro lado, a folio 2 a 4 aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de ANATO, expedido el 06/11/2019, en el cual se indica que el representante legal es Susan Stroemer Saad.</p> <p><u>Verificación de la Documentación de Cámara de Comercio:</u></p> <p>a) Hoja de vida y soportes:</p> <p>No aporta la Hoja de Vida y/o el documento equivalente donde se pueda verificar la información de la Cámara de Comercio. Igualmente, tampoco aportan soportes de la misma.</p> <p>No obstante, allega a folio 18 documento suscrito por la Superintendencia de Industria y Comercio, de fecha de expedición 25 de octubre de 2019, por medio del cual se certifica que la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, identificada con NIT 892.400.080-2, es una Entidad Sin Ánimo de Lucro creada mediante el Decreto No. 2371 de fecha 13 de noviembre de 1958. Adicionalmente se señala como representante legal de la Cámara de Comercio a Jennifer Yepes Brun, identificada con cédula No. 40.989.965, mediante Acta No. 575 de fecha 2 de julio de 2019 y como Presidente Ejecutivo</p>
--	--

	<p>suplente a Michale Saams Bent, identificado con cédula No. 1.123.620.885.</p> <p>No cumple</p> <p>Para lo cual se le concede un plazo hasta el jueves 21 de noviembre de 2019 a las 12:00 del medio día, para allegar la documentación complementaria que permita verificar el lleno de los requisitos establecidos.</p> <p>Mediante oficio de fecha 21 de noviembre de 2019, CIPAR allegó Hoja de Vida de la Cámara de Comercio con sus soportes.</p> <p>Cumple.</p> <p>b) Experiencia:</p> <p>No se aporta certificado de experiencia que permita verificar el cumplimiento de este requisito.</p> <p>No cumple</p> <p>Para lo cual se le concede un plazo hasta el jueves 21 de noviembre de 2019 a las 12:00 del medio día, para allegar la documentación complementaria que permita verificar el lleno de los requisitos establecidos.</p> <p>Mediante oficio de fecha 21 de noviembre de 2019, CIPAR allegó Certificados en los cuales consta la experiencia de la Cámara de Comercio:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado No. 1: Coordinación Regional del Programa Alianzas para la Innovación Región Caribe, de fecha de expedición del 17 de septiembre de 2019.- Certificado No. 2: Convenio Cooperación No. 319 de 2015 suscrito entre Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – CONFECAMARAS y las Cámaras de Comercio de Barranquilla, Cartagena, La Guajira, Magangué, Montería, San Andrés Islas, Santa Marta, Sincelejo y Valledupar.- Certificado No. 3: El Secretario General de CORALINA, certifica que la Cámara de Comercio ha sido miembro de la Junta Directiva de CORALINA en calidad de representante de los Gremios Económicos por cuatro (4) años consecutivos hasta la fecha. <p>Cumple</p> <p>c) Documento de la respectiva Junta Directiva o del órgano haga sus veces, en la cual conste designación del candidato.</p> <p>No aporta el Documento de la respectiva Junta Directiva o del órgano haga sus veces, en la cual conste designación del candidato, esto es, donde se designe a la Cámara de Comercio como candidato y/o postulante de CIPAR para el proceso de selección.</p> <p>No cumple</p> <p>Para lo cual se le concede un plazo hasta el jueves 21 de noviembre de 2019 a las 12:00 del medio día, para allegar la documentación complementaria que permita verificar el lleno de los requisitos establecidos.</p> <p>Mediante oficio de fecha 21 de noviembre de 2019, CIPAR allegó los siguientes documentos: a) Acta de Sesión de fecha 01 de noviembre de 2019, en la cual se designó la representación de CIPAR en el Consejo Directivo de CORALINA y al mismo tiempo determinan a ser postulados Cámara de Comercio como principal</p>
--	---

eu

	y a ANATO Capítulo San Andrés como suplente. Cumple
--	--

Dado en San Andrés, Isla, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2019.



STEPHANIE ZAPATA CHOW
Subdirectora Jurídica




CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Secretario General

ROBERTO HUDGSON REEVES
Subdirector de Gestión Ambiental